



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00276-00.

Revisado el paginario, se constata que la Judicatura, a través de proveído calendado a 3 de noviembre del año en curso, dispuso que se solicitara al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de esta localidad, que informara la etapa en la que se halla el procedimiento relacionado con la sucesión del causante LUIS ASMED ARISTIZÁBAL GALVIS, sin que hasta esta data se hubiera recibido el reporte de rigor.

Por otro lado, en ese contexto, la gestora adjetiva de la perseguida CARDONA OSPINA incorpora el seguimiento plasmado en el correspondiente sistema, en torno a dicho juicio. Empero, ese soporte es insuficiente para determinar con certitud las condiciones actuales y ciertas del denotado legajo, máxime cuando la información allí consignada ha de ser corroborada por la competente autoridad.

Por lo tanto, **se ordena librar un nuevo mensaje de datos** con destino a la denotada Entidad Jurisdiccional de Familia, **solicitando que suministre los datos sobre el estado en que se encuentra el aludido trayecto adjetivo de sucesión.**

Para el efecto, **se concede el término de 5 días**, contados a partir del recibimiento de la comunicación, la que será enviada por el competente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Al margen de lo expuesto, **se advierte que no es factible tomar en consideración los documentos relacionados con el asunto declarativo al que alude la mencionada rogada**, en tanto que de ningún modo se avizora y tampoco se especifica la conexión que tal trámite tenga con el presente derrotero.

Por último, **se pone en conocimiento** el informe adosado por el respectivo secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a193f18ed41ad1398d8b2fe78d4fc1f17bcc185456ed041e64af640966b71a
9c**

Documento generado en 25/11/2021 08:30:22 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**